

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **29**

Fecha: 01/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2016 00009</b>	Ordinario	YOLANDA RICO RICO	GALLARDO VASQUEZ COMPAÑIA S EN C	Auto resuelve Solicitud En consecuencia, secretaría procédase de conformidad con lo ordenado en el mencionado auto, esto es, pagar los títulos judiciales, (i) uno por valor de \$7.000.000., y el (ii) otro por valor de \$12.161.270., a través de la orden DJ04, dejando las constancias de rigor, sin lugar a la remisión reclamada, toda vez que el pago se efectúa a través de la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.	28/02/2023	
11001 31 03 008 <b>2017 00624</b>	Ordinario	JULIO VICENTE NIÑO NIÑO	CONCHA NIÑO BALBUENA	Auto resuelve corrección providencia De cara a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, por ser procedente la misma, se dispone corregir el numeral 2.7. del auto adiado 20 de enero de 2023, en el sentido de precisar que se decreta el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ALBERTO NIÑO NIÑO (q.e.p.d.) Secretaría, proceda nuevamente a realizar el emplazamiento	28/02/2023	
11001 31 03 008 <b>2018 00475</b>	Divisorios	DIEGO FELIPE TORES FERNANDEZ	LAURA LORENA FERNANDEZ HERNANDEZ	Auto aprueba liquidación COSTAS	28/02/2023	
11001 31 03 008 <b>2018 00521</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.como vocera del fideicomiso PALMARES DE MONACO	Auto pone en conocimiento Revisadas las presentes diligencias, se pone de presente que el recurso de apelación en contra de la decisión adoptada en la audiencia del 6 de julio 2022, se remitió al Tribunal Superior de Bogotá, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra digitalizado y por ello no hay lugar al recaudo de expensas.	28/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00521	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.como vocera del fideicomiso PALMARES DE MONACO	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 2 de diciembre de 2022, conforme lo decantado ut-supra. SEGUNDO: NEGAR la concesión del recurso de apelación. TERCERO: Conminar a la Secretaría del Juzgado para que realice en debida forma la publicación en el estado del auto del 2 de diciembre de 2022 y a partir de ello contabilice el término de traslado concedido. CUARTO: Se ordena a la Secretaría compartir el informe	28/02/2023	
11001 31 03 008 2018 00521	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.como vocera del fideicomiso PALMARES DE MONACO	Auto ordena correr traslado Obre en autos las documentales aportadas por el secuestre que se acompañan al informe rendido (fls. 580 a 592), del cual se corre traslado a los extremos en litigio por el termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto.	28/02/2023	
11001 31 03 008 2018 00593	Abreviado	HENRY JAVIER BARON MESA	WILLIAM ALFREDO PINZON CAMARGO	Auto ordena oficiar De cara al silencio ejercido por el Juzgado 26 Civil del Circuito de esta ciudad, requiérasele por última vez, para que en el término ordenado en auto que antecede proceda a dar cumplimiento a la orden allí impartida	28/02/2023	
11001 31 03 008 2019 00544	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	VISION CONSTRUCCIONES S. A. S.	Auto ordena oficiar REMITIR copia del proceso de la referencia y en el estado en que se encuentra a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, dejando las constancias respectivas dentro del expediente. 2.2. Oficiese a las entidades donde fueron decretadas medidas cautelares en contra de la demandada REM CONSTRUCCIONES S.A., para este proceso, indicando que las mismas siguen vigentes a órdenes de la	28/02/2023	
11001 31 03 008 2019 00673	Divisorios	ALVARO ENRIQUE VERGARA CAÑON	YEYNY FERNANDA VERGARA FONSECA	Auto termina proceso por Pago	28/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00819	Ordinario	SOFIA BLANCO SALCEDO	SALUD TOTAL EPS-S S. A.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinente, téngase por notificada a la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., por los lineamientos previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del auto admisorio de la demanda y del llamamiento en garantía, quien dentro del termino de traslado, allegó contestación a la demanda, formulando excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, acreditando su traslado a los demás	28/02/2023	
11001 31 03 008 2019 00819	Ordinario	SOFIA BLANCO SALCEDO	SALUD TOTAL EPS-S S. A.	Auto requiere cara a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede, por ser procedente la misma, requiérase a la llamante en garantía MEDICALL TALENTO HUMANOS S.A.S., para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite las diligencias de notificación enviadas a los llamados en garantías AMPARO ESCALANTE,	28/02/2023	
11001 31 03 008 2019 00831	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ALBERTO GUTIERREZ RIOS	HEALTHFOOD S. A.	Agreguese a autos Agréguese a los autos, la solicitud de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado 3° Laboral del Circuito de Armenia – Quindío. Acúsesese recibido e infórmele que este Despacho con anterioridad, tomó nota de un embargo con prelación legal a favor de la Nación, por lo cual, se tiene en cuenta en turno y con la prelación legal respectiva	28/02/2023	
11001 31 03 008 2019 00831	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ALBERTO GUTIERREZ RIOS	HEALTHFOOD S. A.	Auto requiere ART.317 CGP	28/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00079	Ordinario	ESTANCIA DEL MAR SAS	NEOS GROUP SAS	Auto decide recurso PRIMERO: REVOCAR el aparte final del primer inciso del auto calendarado 14 de febrero de 2023 y, en su lugar, se precisa que la parte demandante si recorrió el traslado de las excepciones de mérito y de la objeción en el término oportuno. SEGUNDO: Para futura memorial procesal, téngase en cuenta q el dictamen pericial aportado por el extremo demandante, frente al cual la pasiva recorrió el	28/02/2023	
11001 31 03 008 2020 00243	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	OLGA LUCIA ESPINOSA CAÑON	Auto resuelve Solicitud 1. De cara a lo manifestado por el libelista en anexo que antecede, concédasele el termino de 10 días, más contados a partir de la notificación que por estado se haga de este auto, para que allegue el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de garantía real, solicitado en auto calendarado 8 de febrero de 2023 (anexo 072).	28/02/2023	
11001 31 03 008 2021 00289	Divisorios	MARCIA JONES BRANGO	IVAN DARIO HOWELL VILLA	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 27 de enero de 2023. SEGUNDO: Tener en cuenta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de este proceso. TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que indique y, de ser el caso acredite, si ya se levantó la afectación familiar que reposa sobre el inmueble objeto de división. Para tal efecto, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de	28/02/2023	
11001 31 03 008 2021 00451	Ordinario	AMPARO TENJO PUERTO	INDETERMINADOS	Auto ordena oficiar De cara a la constancia vista en anexo 033, secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días,	28/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00482	Ejecutivo Singular	IVAN JAVIER TORRES	OPERACIONES Y SERVICIOS TURÍSTICOS SAS	Auto ordena oficiar Secretaría proceda a oficiar a la DIAN en los términos ordenados en el numeral 4° del auto mandamiento ejecutivo, para lo cual concédasele el termino de cinco (5) días, siguientes al recibido de la respectiva comunicación para que se sirva remitir a este Despacho la información allí requerida	28/02/2023	
11001 31 03 008 2021 00505	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	OVER MUR MARTINEZ	Agreguese a autos En consecuencia, permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho hasta el vencimiento del término que le asiste a la parte demandada para contestar la demanda y formular medios exceptivos	28/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00170	Acción Popular	VEEDURIA URBANISTICA NACIONAL POR LA INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA	PARQUE RESIDENCIAL EL CIELO PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto pone en conocimiento De cara a la solicitud elevada por la Procuraduría General Nacional en anexo 049, secretaría, comuníquesele mediante oficio que el Despacho ante la negativa del accionante de cumplir con las cargas impuestas para seguir con el trámite de esta acción, mediante auto adiado 6 de febrero de la presente anualidad (anexo 047), se dispuso directamente por la secretaría del Despacho la notificación de la vinculación	28/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00204	Medidas Cautelares	EL PAIS SA EN REORGANIZACION	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.	Agreguese a autos	28/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00219	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	GLORIA INES GIRALDO SALAZAR	Agreguese a autos 2. Secretaría, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del numeral 2° del auto adiado 23 de enero de la presente anualidad (anexo 08), y cumplida dicha carga, PERMANEZCA el proceso en la secretaria del juzgado en espera del cumplimiento del requerimiento realizado en el numeral 2° del mencionado auto.	28/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00251	Ejecutivo Singular	HERNAN GUMERCINDO MIRANDA SIERRA	EDER ALBINO VELASCO OLIVEROS	Auto requiere ART.317 CGP	28/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2022 00308</b>	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	EMPACADORA Y COMERCIALIZADORA EYP SAS	Auto ordena oficiar Ahora, en lo que respecta a la constancia de radicación obrante en el anexo 022 y lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en el mismo escrito, secretaria, oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES, para que en el término de cinco (5) días	28/02/2023	
11001 31 03 008 <b>2022 00373</b>	Ordinario	HECTOR AUGUSTO MUNERA OSORIO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM CAICEDO CRUZ	Auto ordena oficiar Elaborado el mismo, remítase a través de correo electrónico a la parte actora para su respectivo tramite, quien deberá acreditar dicha actuación ante la entidad correspondiente, dentro de los 5 días, siguientes al recibo de esta	28/02/2023	
11001 31 03 008 <b>2022 00518</b>	Ejecutivo Singular	CONCRETERA TREMIX SAS	ECOINSA INGENIERIA S.A.S.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	28/02/2023	
11001 31 03 008 <b>2022 00603</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PROTERMICAS SAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	28/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO  
SECRETARIO